

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

27 RESOLUCION de fecha 22 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Cartagena.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, las peticiones que se indican:

Expediente 121/83.—Proyecto de construcción de una discoteca al aire libre en Km. 2, carretera Cabo de Palos, promovido por don Alfonso Torres, en representación de Instalaciones Recreativas y Comerciales, S. L., Cartagena.

Los expedientes estarán expuestos al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de diciembre de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

28 RESOLUCION de fecha 23 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo

43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, las peticiones que se indican:

Expediente 117/83.—Proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar aislada en planta de piso en Carril de los Serranos, Patiño, promovido por don Pedro Nicolás Nadal, Murcia.

Expediente 118/83.—Proyecto de construcción de una vivienda en Vereda de la Barca, Santa Cruz, promovido por doña Josefa Muñoz Tovar, Murcia.

Expediente 119/83.—Proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar elevada sobre pilares en Carril de la Fuensanta, Patiño, promovido por don Andrés Martínez Sánchez, Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de diciembre de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

29 RESOLUCION adoptada de fecha 26 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización inicial de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 115/83.

A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Murcia, relativa a un proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar aislada en Camino Enmedio, Monteagudo (Murcia), promovido por don Manuel Martínez Pérez, y al amparo de los artículos 43 y 85 de la Ley del Suelo, y teniendo en cuenta que el proyecto que se pretende realizar se ubica en suelo no urbanizable zona 11/1 del Plan General de Murcia, y al no cumplir con la condición de vivienda aislada al estar resuelto el proyecto como vivienda entre medianerías, lo que es propio de zonas urbanas.

Tengo a bien resolver:

«Denegar la petición presentada por don Manuel Martínez Pérez, en base a los fundamentos anteriormente expuestos».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 26 de diciembre de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

30 RESOLUCION de 31 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones o instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable de Murcia y Cartagena.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y resultando que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 29-11-83, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 102/83.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en la calle Molina de la Cruz Quebrada, La Alberca, promovido por don Antonio Jesús Rodríguez Moreno, Murcia.

Expediente 106/83.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar sobre bajo diáfano en Camino Huerto Alix, promovido por don Domingo Guillamón Robles, Murcia.

Expediente 107/83.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar de V.P.O. y planta diáfana con garaje, promovido por don Juan Muñoz Muñoz, Murcia.

Expediente 108/83.—Proyecto básico y de ejecución de una cochera en Carril de Filomena, Puente Tocinos, promovido por don Joaquín Carmona Abellán, Murcia.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 31 de diciembre de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

31 RESOLUCION de 31 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones o instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable de Lorca.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y resultando que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 29-11-83, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 105/83.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en finca «El Charra-mao», diputación de Purias, promovido por don José López Guevara, Lorca.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 31 de diciembre de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**